



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

N° 003-2024-APN/GG-SM

LICENCIA DE SERVICIO PORTUARIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO DE NAVES

Que se otorga a favor de: **CORPSES GROUP DEL PERU S.A.C.**

Al haber sido autorizado para prestar el servicio portuario básico de Mantenimiento de Naves en las zonas portuarias a nivel nacional, según Carta Nro. 0322-2024-APN/GG de fecha 17 de abril de 2024.

La licencia, concede a su titular un derecho específico e intransferible, con vigencia indeterminada y sujeta a fiscalización posterior por esta Entidad.

Callao, 23 de abril de 2024

LICENCIA DE SERVICIOS PORTUARIOS BÁSICOS DE MANTENIMIENTO DE NAVES

Anotaciones:

La licencia otorgada se ampara en el cumplimiento de los requisitos determinados por la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 023-2015-APN/DIR por parte del administrado. Es responsabilidad de éste mantener vigente los requisitos aplicables a la autorización, debiendo reportar cualquier cambio generado con estos. El incumplimiento de ello dará lugar a la cancelación o revocación de la licencia.

El ejercicio de los derechos inherentes a la presente licencia se encuentra sujeto a las restricciones establecidas en los contratos suscritos por el Estado Peruano en el marco de los procesos de promoción de la inversión privada que se refiere a los artículos 10 y 11 de la Ley N° 27943, modificado por el Decreto Legislativo N° 1022.

La presente autorización no exime al administrado del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de otras entidades públicas.